



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8-2017/MDV

Ventanilla, 11 de mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de 11 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 045-2017/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto presenta el Informe N° 37-2017/MDV/GPVR/SGOSPV emitido por la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal la cual remite el Proyecto del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de Ventanilla para el año 2018 por lo que solicita se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo IX del Título Preliminar, establece que el proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, el artículo 53° de la precitada norma, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala en su artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social de las acciones públicas;

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del señor Alcalde, aparte de su voto, como miembro del Concejo;

Estando a lo dispuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente Ordenanza:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL AÑO 2018

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de Ventanilla para el año 2018, el mismo que consta de 9 capítulos, 27 artículos, 5 disposiciones complementarias y finales y 4 anexos, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla cuya dirección electrónica es: (www.muniventanilla.gob.pe), de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del D.S 001-2009-JUS.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la publicación en el diario Oficial el Peruano de la presente Ordenanza y del Anexo N° 1 el cual contiene el Cronograma para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2018.

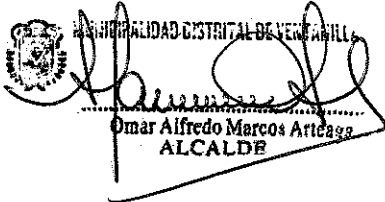


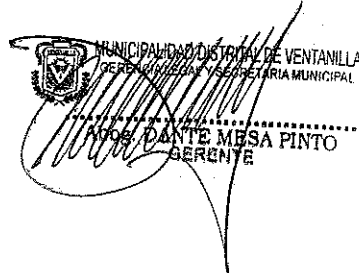
ARTÍCULO 3.- Convocar a la sociedad civil organizada y a las instituciones públicas y privadas del Distrito Ventanilla, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2018.

ARTÍCULO 4.- Encargar a las unidades orgánicas relacionadas a los ejes de desarrollo plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ventanilla, la facilitación en temas de su competencia para el desarrollo de las reuniones de capacitación y talleres de trabajo que se realizan en las diferentes zonas del distrito.

ARTÍCULO 5.- Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y a la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Artaza
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
DANTE MESA PINTO
GERENTE



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL AÑO 2018

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2018, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2º.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, reglamentos y directivas.

Artículo 3º.- Finalidad

Establecer lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, a fin de:

- a) Establecer las relaciones y vínculos entre la Municipalidad instituciones del sector Público y Privado y el conjunto de la Sociedad Civil.

- b) Recoger las necesidades de los vecinos del Distrito de Ventanilla, luego del análisis y decisiones adoptadas en la secuencia del proceso.
- c) Programar el Presupuesto Participativo fijando las prioridades del gasto público en materia de inversión.
- d) Permitir de manera regular un adecuado traslado de información económica y administrativa de la institución municipal a la Sociedad Civil y las instituciones del sector público y privado.
- e) Desarrollar una adecuada y permanente coordinación entre los actores del desarrollo integral del Distrito de Ventanilla, generando compromisos y responsabilidades compartidas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- f) Lograr que los proyectos propuestos por los agentes participantes sean de impacto distrital y no sectorial, para alcanzar la Visión de futuro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

Artículo 4º.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas del Distrito de Ventanilla, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2018.

Artículo 5º.- Articulación del Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Participativo

El Plan de Desarrollo Distrital Concertado (largo plazo) sirve de marco al Plan Estratégico Institucional (mediano plazo), por tanto éstos deben estar directamente articulados. El Presupuesto Participativo se desarrolla considerando que las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta (Estado y sociedad civil), se orienten al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

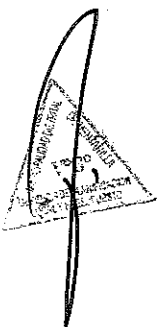
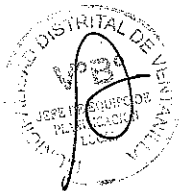
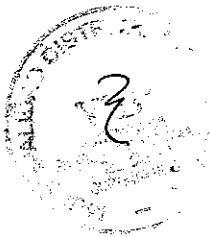
CAPITULO II

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6º.- Definiciones básicas

- **Proceso Participativo:** Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local que incluye la participación de la población en el proceso de toma de decisiones. Los productos más importantes del proceso participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.
- **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar – formulados a partir de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado- con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

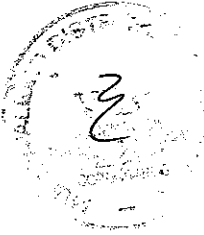
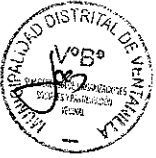
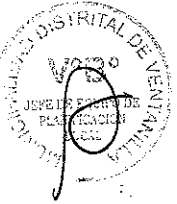
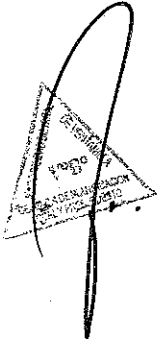
- **Plan de Desarrollo Concertado:** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- **Agentes Participantes:** Son quienes participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, Su participación es libre y voluntaria. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados, los ciudadanos que voluntariamente lo soliciten de conformidad con lo establecido en el Reglamento y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Ventanilla y representantes de Instituciones Privadas. El Equipo Técnico de soporte del Proceso de Presupuesto Participativo 2018, participa con voz pero sin voto.
- **Consejo de Coordinación Local:** Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno. Dentro de las organizaciones de la sociedad civil están consideradas las Personas Jurídicas de Derecho Privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos; y las organizaciones creadas en ejercicio del libre derecho de asociación, que cuente con autonomía organizativa, administrativa, y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado. Estas Organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de Ventanilla.
- **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.
- **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de trabajo de los agentes participantes del Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.
- **Comité de Vigilancia y Control:** Es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.
- **Entidades de Gobierno:** Las entidades de Gobierno Nacional están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas que realizan acciones en el Distrito de Ventanilla.



- **Equipo Técnico.** Son Agentes Participantes, encargados de apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo; los mismos que sólo tienen voz y no voto en la discusión y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 7º.- Principios

El Proceso Participativo está enmarcado en los siguientes principios:

- 
- 
- 
- 
- Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo.
 - Transparencia:** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.
 - Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
 - Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
 - Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
 - Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
 - Competitividad:** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
 - Corresponsabilidad:** Se da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
 - Solidaridad:** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
 - Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 8º.- Objetivos del Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.
- ✓ Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ Fijar prioridades en la inversión pública, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252,
- ✓ Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- ✓ Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la MDV, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

CAPÍTULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 9º.- El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2018.

Artículo 10º.- El Equipo Técnico estará integrado por:

- a) Gerente Municipal, quien lo preside
- b) Gerente de Planificación Local y Presupuesto, como órgano Técnico
- c) Gerente de Infraestructura
- d) Gerente de Seguridad Ciudadana
- e) Gerente de Deportes
- f) Gerente de Protección y Familia
- g) Gerente de Desarrollo Económico

- h) Gerente de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias
- i) Sub Gerente Organizaciones Sociales y Participación Vecinal

El Equipo Técnico será asistido por la Gerencia de Comunicaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2018.

Los integrantes del Equipo Técnico tendrán las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias para asistir a todas las reuniones que se les convoque.

Artículo 11º. De la Dirección Técnica para el Proceso

Para el desarrollo del proceso, el Equipo Técnico estará dirigido y orientado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, teniendo como referente las normatividades e instrumentos pertinentes.

Artículo 12º.- El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer la Metodología y Programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018.
- b) Evaluar las propuestas de los proyectos de inversión presentados en el marco de lo dispuesto en la presente ordenanza.
- c) Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- d) Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.
- e) Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los Talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- f) Difundir y convocar el proceso del Presupuesto Participativo.
- g) Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- h) Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza.
- i) Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- j) Y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento.

CAPÍTULO IV

ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 13º.- Las Etapas del proceso de Presupuesto Participativo 2018, son las siguientes:

- **Preparación.**- Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- **Concertación.**- Comprende las actividades de identificación de problemas que padece la población, evaluación técnica de las posibles soluciones, y finalmente la priorización de proyectos propuestos, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.

- **Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial del Callao.
- **Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 14°.- Preparación

El Gobierno Municipal prepara la siguiente información y la distribuye a los Agentes Participantes: Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo del ejercicio anterior, Avances en mejoras de competitividad Distrital, Resumen Ejecutivo para la Rendición de Cuentas del ejercicio anterior.

La Municipalidad Distrital de Ventanilla y el CCL convoca al proceso participativo de manera oficial, haciendo uso de los medios de comunicación masivos más adecuados y de mayor alcance del Distrito, buscando garantizar la más amplia representación y participación de la sociedad civil a través de los Agentes Participantes, así como cartas de invitación a cada uno de las organizaciones sociales.

Etapas de Identificación de los Agentes Participantes: los Agentes Participantes en las diversas etapas del proceso participativo, serán:

Con derecho a Voz y Voto:

- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Los representantes de las Organizaciones Sociales, inscritos en el Libro de Agentes Participantes respectivo.
- Los representantes de las Instituciones Públicas con incidencia en el espacio Distrital.

Con derecho a Voz pero sin Voto:

- El Equipo Técnico.
- Consultor.

La Municipalidad Distrital de Ventanilla a través del Equipo Técnico convocará a los Agentes Participantes para una capacitación sobre temas de Planeamiento, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Políticas Públicas y todo tema necesario relacionado a la articulación del Plan de Desarrollo Distrital Concertado.

Artículo 15°.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

15.1 El señor Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, convocará para la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollaran las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de las demás instancias del Estado y la sociedad civil.

15.2 El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la

posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

15.3 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- Informe de gestión por parte del señor Alcalde respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2017, Informe de Gestión de Ingresos y Gastos en Actividades y Proyectos del Año Fiscal 2016.
- Revisión del diagnóstico situacional, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021.
- Selección de cartera de proyectos viables y vigentes; orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto y desarrollo distrital.
- Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018.

15.4 Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas el señor Alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2017, detallando lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Misión y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado al 2021.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el Proceso Participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

15.5 Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados

En el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados, para ello este taller se realizara con las cuatro zonas del distrito de Ventanilla (norte, centro, oeste y sur) el Equipo Técnico presentará la visión distrital y el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021, correspondiendo identificar los resultados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

Considerando el diagnóstico, los agentes participantes conocerán los problemas presentados, utilizando los siguientes criterios:

1. Impacto de los problemas; priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo contribuye a la solución del problema.
2. Población afectada; considerando el nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, las mismas que deben priorizarse.
3. Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021, Planes Institucionales y prioridades de gestión.

En base a los problemas priorizados en este taller, los Agentes Participantes deberán presentar el perfil del proyecto viable y vigente, así como también la "Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión" (Ver Anexo 04).

15.6 Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación

En el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá a detalle los criterios de priorización, y sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva. Los criterios de evaluación para el presente proceso son:

FORMATO DE CALIFICACION DEL PROYECTO / PROPUESTA PARA LA PRIORIZACION EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

CRITERIO	CALIFICACION	PUNTAJE
1. COMPATIBILIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO	SI = 3	
	NO = 0	
2. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA FORMULADO	VIABLE = 4	
	C/CÓDIGO = 2	
	S/CÓDIGO = 0	
3. GENERACION DE EMPLEO	DIRECTA ó PERMANENTE = 4	
	DIRECTA ó TEMPORAL = 2	
	NINGUNA = 0	
4. ESPACIO FISICO DE PROYECTO CON SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL, HABILITACIÓN URBANA Y SERVICIOS BÁSICOS	SI = 3	
	NO = 0	
5. MOROSIDAD PROMEDIO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA ZONA DEL PROYECTO	Más del 50% = - 3	
	Menos del 50% = -1	
6. POBLACION BENEFICIARIA DE LA ZONA	Más del 5% Pob de la zona = 4	
	5% Pob Total de la zona = 3	
	Menos del 5% Pob Total de la zona = 1	
7. CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LOS Y ARTICULACION DE SERVICIOS PUBLICOS: 1) Salud; 2) Educación; 3) Saneamiento, 4) Energía	3 ó Más Servicios = 3	
	2 Servicios = 2	
	Solo 1 Servicio = 1	

CRITERIO	CATEGORÍA	PUNTAJE
8. CORRESPONDE A UNA FUNCIÓN PRIORIZADA POR EL ENTE RECTOR (MEF)	Corresponde = 2	
	No Corresponde = 0	
9. CONTRIBUYE AL MANEJO DE RESIDUOS Y DISMINUYE LA CONTAMINACION: 1) Maneja Residuos; 2) Evita Contaminación; 3) Ninguno	1) Maneja Residuos = 4	
	2) Evita Contaminación = 2	
	Ninguno = 0	
10. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN RIESGO (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES)	SI = 3	
	NO = 0	
11. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN JÓVEN	SI = 3	
	NO = 0	
PUNTAJE TOTAL		

- Finalmente, en cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018.

15.7 Formulación de Acuerdos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico presentará al pleno de los agentes participantes los proyectos priorizados, los cuales fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.

Por otro lado el Equipo Técnico, presentará el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma.

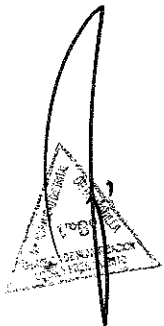
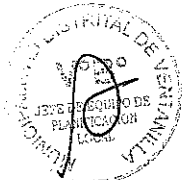
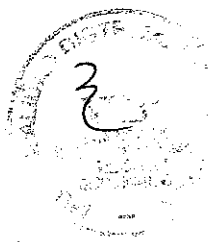
Finalmente, en el Taller de Acuerdos y Compromisos se juramenta a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados.

Artículo 16°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y Provincial del Callao, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 17°.- De la Fase de la Formalización

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes para su consideración, modificación y aprobación final. Aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva. Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo por el Concejo Municipal, el Alcalde dispondrá su publicación en los medios de comunicación masivo de la localidad; remitiendo copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a la Contraloría General de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta



General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también lo dará a conocer a la Municipalidad Provincial.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 18°.- De la Evaluación Técnica

- Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas y proyectos de inversión.
- El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de proyectos, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.
- El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que están vinculados a los problemas priorizados en el Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados.
- Para la evaluación y priorización de proyectos se tomará en cuenta lo acordado en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.
- El Equipo Técnico seleccionará la cartera de proyectos, conforme a los criterios de priorización y evaluación de proyectos, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos.
- Concluido el proceso de revisión, el equipo técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.

CAPÍTULO VI

DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 19°.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, hará el registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2018, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

De la Sociedad Civil Organizada

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. **(Anexo N° 02)**
2. Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.

3. Fotocopia simple del DNI, del Agente Participante.
4. Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2018.

De las Instituciones Públicas y Privadas

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada (Anexo N° 03)
2. Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
3. Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
4. Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2018.

Sólo podrá acreditarse **un representante por organización** o institución.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

Artículo 20°.- Los agentes participantes tienen como misión principal participar activa en la discusión, identificación y priorización de problemas del Distrito de Ventanilla. Para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 21°.- Se publicará en el Portal Institucional (www.muniventanilla.gob.pe) la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2018.

Artículo 22°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- a) Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- b) Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- c) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- d) Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- e) Emitir su voto en la toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- f) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- g) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Artículo 23°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2018, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.

- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a) **Por primera vez**, llamada de atención en el taller o sesión.
- b) **Por segunda vez**, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- c) **Por tercera vez**, denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 24°.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018 será conformado por cinco (05) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

Artículo 25°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018 las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2018.
- b) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO VIII

DE LA ZONIFICACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 26°.- De la Zonificación

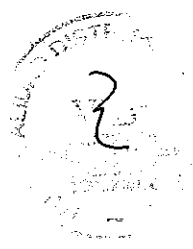
Para un mejor desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, es necesario zonificar el distrito de Ventanilla en cuatro Zonas: Norte, Sur, Centro y Oeste a fin de que a través de talleres descentralizados (Norte, Sur, Centro y Oeste) y los temas propuestos en el instructivo de PP, se prioricen los Proyectos de Inversión Pública; cabe señalar que los talleres zonales se convocaran oportunamente en los lugares señalados según cronograma.

Artículo 27°.- De la Priorización de Proyectos

Los proyectos priorizados en las cuatro zonas del distrito de Ventanilla serán expuestos o tratados en un últimos taller que se realizara en la Municipalidad distrital de Ventanilla a fin de afianzar los resultados del Procesos de Presupuesto Participativo 2018.

CAPÍTULO IX


DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



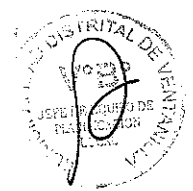
PRIMERA: El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad (www.muniventanilla.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA.- Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 se han establecido cuatro (04) territorios participativos y/o zonas: norte, sur, centro y oeste.

TERCERA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

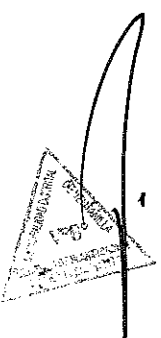


CUARTA.- Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, resumen que será puesto de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.



QUINTA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el Diario El Peruano.

ANEXOS

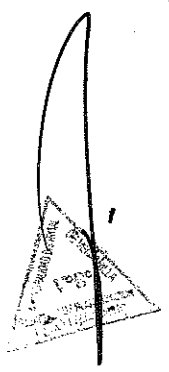
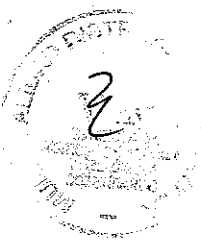
- 
- Anexo N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2018.
 - Anexo N° 02: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Población Organizada.
 - Anexo N° 03: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas.
 - Anexo N° 04: Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión.

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

RESUMEN DEL CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
PREPARACIÓN	Comunicación	Aprobación de la Ordenanza	2da Sem. mayo
	Convocatoria y sensibilización	Difusión del Presupuesto Participativo	Del 18 al 26 de mayo
	Identificación de Agentes Participantes	Registro y Acreditación de Agentes Participantes	Del 19 al 29 de mayo
	Capacitación a Agentes Participantes	Taller de Capacitación	30 de mayo
CONCERTACIÓN	Talleres de Trabajo	Taller de Rendición de Cuentas	1 de junio
		Taller de Diagnóstico Distrital e Identificación de Ideas de Proyecto	5 de junio
		Presentación de Proyectos de Inversión Pública Viable y Vigente y Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión	Hasta el 13 de junio
	Priorización de Proyectos	Evaluación Técnica de Proyectos	Del 14 al 16 de junio
		Taller de Acuerdos y Compromisos	20 de junio
		Inclusión de proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional	Aprobación por parte del Concejo Municipal conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA



ANEXO Nº 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - POBLACIÓN ORGANIZADA

ZONA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE

Nº DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO
		Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>

DIRECCIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN			
<input type="checkbox"/> Junta Vecinal <input type="checkbox"/> Club de Madres <input type="checkbox"/> Comedor Popular <input type="checkbox"/> Comité de Vaso de Leche	<input type="checkbox"/> Organización de Mujeres <input type="checkbox"/> Organización de Jóvenes <input type="checkbox"/> Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza <input type="checkbox"/> Otra organización social representativa	<input type="checkbox"/> APAFA <input type="checkbox"/> Asociación de Empresarial <input type="checkbox"/> Sindicato <input type="checkbox"/> Iglesia	<input type="checkbox"/> Asociación Civil <input type="checkbox"/> Otros

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN	
<input type="checkbox"/> Primaria completa <input type="checkbox"/> Primaria incompleta <input type="checkbox"/> Secundaria completa <input type="checkbox"/> Secundaria incompleta <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> Licenciado <input type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Titulado <input type="checkbox"/> No tiene instrucción		

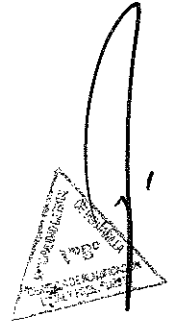
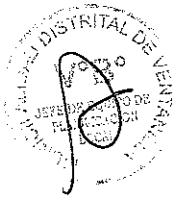
Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Ventanilla, de del 2017

Firma

Adjunto:

- Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya vigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.
- Fotocopia simple del DNI, del agente participante.
- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2018.



ANEXO Nº 03

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA –INSTITUCIÓN PRIVADA O PÚBLICA

ZONA

APELLIDOS Y NOMBRES

Nº DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO
		Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>

TIPO DE INSTITUCIÓN	Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/>
---------------------	--

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN	
Primaria completa <input type="checkbox"/>	Licenciado <input type="checkbox"/>		
Primaria incompleta <input type="checkbox"/>	Magister <input type="checkbox"/>		
Secundaria completa <input type="checkbox"/>	Doctor <input type="checkbox"/>		
Secundaria incompleta <input type="checkbox"/>	Titulado <input type="checkbox"/>		
Técnico <input type="checkbox"/>	No tiene instrucción <input type="checkbox"/>		
Bachiller <input type="checkbox"/>			

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Ventanilla,..... de..... del 2017

Firma

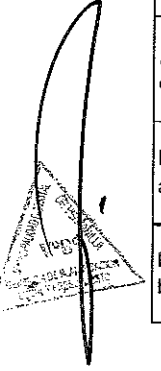
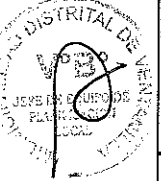
Adjunto:

- ✚ Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- ✚ Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- ✚ Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2018.

ANEXO Nº 04

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

INFORMACIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE	
Nombre del Agente Participantes que propone el proyecto	
Nombre de la organización o institución a la que representa	
INFORMACIÓN DEL PERFIL PRESENTADO	
I. Nombre del Proyecto : Considerar en la propuesta del nombre: 1. Tipo de intervención (Acondicionar, Ampliación, Construir, Fortalecimiento, Instalación, Mejoramiento, Puesta en Valor, Reconstrucción y Rehabilitación, entre otros), 2. Bien o servicio (o conjunto de servicios) en el que intervendrá y 3. Localización del mismo.	
II. En caso de que el proyecto cuente con Código	
Código del Proyecto: <input type="text"/>	Proyecto Viable: <input type="text"/>
Año de Viabilidad del Proyecto: <input type="text"/>	Antigüedad del Proyecto: <input type="text"/>
Cuenta con Expediente Técnico: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
III. Descripción del Proyecto:	
Problema priorizado al que responde (Resultado del Taller de Diagnóstico y Priorización de Resultados)	
¿El proyecto presentado se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Concertado vigente?	
Línea estratégica del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:	
Mencione cuales serán las zonas del distrito que beneficiará la ejecución del proyecto	



¿Cuántos se beneficiarán con la ejecución del proyecto? Total de N° de Pobladores	
Monto estimado de la inversión del proyecto (En Nuevos Soles)	
COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SÓLO SERÁ LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE COMPROMISO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA)	
Distribución del Financiamiento del proyecto	
Aporte de la Población (%)	
Aportes de la Municipalidad (%)	
Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.) (%)	
Total	
Nota:	
* Adjuntar Acta debidamente suscrita donde se considerará el porcentaje de cofinanciamiento.	
** Adjuntar Proyecto Viable y Vigente	
*** Presentado hasta 13 de junio en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Atención al Vecino y Registro Civil (MAC)	

